

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO - CALI

ABAJO

Dirección: CARREFA 42 NO 5C - 48
B/ TEQUENJAMA

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760042517

Envío: YG104042635CO

01 -2015

36809 --M

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
INVERSIONES WWW SAS

Dirección: KR 3 OESTE 2 32

go de Cali, Octubre 26 de 2015

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Admisión:

28/10/2015 08 00 00

Nº Documento: 000000 de 20/05/2011

El 28/10/2015 a las 08:00:00

representante Legal y/o Apoderado

INVERSIONES WWW SAS

KR 3 Oeste No. 2-32

Valle

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Me permito notificarle el contenido del Auto de Archivo No. 2015008384 del 01 de octubre de 2015 **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE**, expedida por la Doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, Directora Territorial del Valle del Cauca, a quien se le informa que contra el presente auto procede el recurso de reposición ante este despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y ss, de la ley 1437 de 2011.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Se anexa copia del mencionado auto en (1) folio útil.

Cordialmente,

Martha I. Montoya M.
MARTHA ISABEL MONTOYA M.

Auxiliar Administrativo

C:\Users\mmontoya\Documents\Documents\ARCHIVOS DE WORD\nOTIFICACIONES POR AVISO CON PLANTILLA.doc

7076001-
20150148291-12635

AUTO No. 2015008384 DTV
(Santiago de Cali, 1 de Octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

La Directora Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011 y la Resolución 02143 de 28 de Mayo de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

1.- La **ARL SURA/JORGE ALEJANDRO MEJÍA**, según escrito radicado al No. 20150148291 de 07 de julio de 2015, pone en conocimiento de este Ministerio, que la empresa **INVERSIONES WWW S.A.S.**, presenta mora en el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, correspondiente al período de Febrero de 2015, por valor de \$27.200.00 pesos, de ocho (8) trabajadores, (folios 1 y 2).

2.- Mediante Auto No. 2015006245 de 28 de Julio de 2015, se asignó a la Inspectora de Trabajo **MARTHA LUCÍA PEREA GÓMEZ**, para adelantar Averiguación Preliminar y realizar las gestiones pertinentes, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, (Ley 1437 de 2011), contra la empresa **INVERSIONES W.W.W S.A.S.**, siendo el motivo de la asignación la presunta violación a Evasión, Elusión, Morosidad a Riesgos Laborales, según solicitud de la **ARL SURA/JORGE ALEJANDRO MEJÍA**, (folio 3). El Despacho encargado Avoca el conocimiento con Auto No. 078 MLPG, de 29 de Julio de 2015, (folio 4).

3.- La Inspectora asignada, requiere a la examinada **INVERSIONES W.W.W. S.A.S.**, con NIT 900563206-0, mediante oficio radicado al No. 26661 de 06 de Agosto de 2015, a la dirección que aparece reportada en el escrito inicial de la ARL SURA, es decir, a la Carrera 3 Oeste No. 2 -32, de Cali, Valle, que es la misma que figura en el certificado de la Cámara de Comercio de Cali, para que en un término de treinta (30) días, radique ante su despacho, paz y salvo emitido por la entidad reclamante de las obligaciones adeudadas, requerimiento que es devuelto por la oficina de correo por el motivo: "No existe Número", (folios 9 y 10).

ANÁLISIS DEL ACERVO PROBATORIO:

Como se observa, a la funcionaria asignada no le fue posible ubicar a la examinada **INVERSIONES W.W.W. S.A.S.**, por cuanto, el requerimiento enviado por el despacho encargado, a la dirección que aparece reportada por la ARL SURA y la Cámara de Comercio de Cali, es decir, la Carrera 3 Oeste No. 2-32 de Cali, Valle, fue retornado por la oficina de correos, como se dejó dicho en el numeral 3 del presente acto administrativo, motivo por el cual, el Despacho considera que no se debe continuar con la averiguación preliminar, ni mucho menos iniciar procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la Ley 1437 de 2011, Art. 47, contra la empresa examinada. El debido proceso es un derecho constitucional fundamental, consagrado expresamente en el artículo 29 Superior, el cual lo hace extensivo "**a toda clase de actuaciones**

judiciales y administrativas". El derecho de defensa en materia administrativa se traduce en la facultad que tiene el administrado para conocer la actuación o proceso administrativo que se le adelanta e impugnar o contradecir las pruebas y las providencias que le sean adversas a sus intereses.

Por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el Archivo del Expediente que contiene el trámite de Averiguación Preliminar contra la examinada **INVERSIONES W.W.W. S.A.S.**, con NIT 900563206-0, representada legalmente por el señor Ricardo Murcia Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía 94.533.489, o quien haga sus veces, al tenor de lo expresado en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Auto, a la **ARL SURA**, por intermedio de su representante legal, en la Calle 64 Norte No. 5B-146 Centro Empresa- Locales 7 y 8 de esta Ciudad de Cali y **Notificar** a la examinada, **INVERSIONES W.W.W. S.A.S.**, con NIT 900563206-0, representada legalmente por el señor Ricardo Murcia Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía 94.533.489, o quien haga sus veces, en la Carrera 3 Oeste No. 2-32, de Cali, Valle.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente Auto proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante el Director (a) General de Riesgos Laborales del **MINISTERIO DE TRABAJO**, Bogotá, que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación Personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 74, 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial Valle del Cauca

Transcribió/ Elaboró: Martha L. P.
Revisó: R. Mesa
Aprobó: Giovanni S.

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor	
HEIMER HOYOS			
C.C. - 16.751.848			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>flora</i>		Observaciones:	